CONTRATO No. _348 del 8 de octubre _DE 2020

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- NIT 899.999.061-9.**
	MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS C.C. No. 38.559.759 de Cali. Subsecretaria de Gestión Corporativa
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL NEGSA-IOGESTION NIT. 901417544-4**
INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL	**NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A NEGSA NIT. 830.010.431-5 (90%)**
	IOGESTION S A S NIT. 900.554.321-1 (10%)
	JORGE HUMBERTO VARGAS FLÓREZ C.C. No. 3.021.325 de Fontibón Representante Legal
VALOR:	**$ 318.000.000 M/CTE. incluido IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOCE (12) MESES**
PROYECTO:	**Funcionamiento**
PROYECTO PRIORITARIO	**N/A**
PROCESO:	**192**
OBJETO:	*"SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP".*

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS, identificada con la C.C. No. 38.559.759 de Cali, en calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, según Resolución No. 600 del 28 abril de 2020 y acta de posesión del 05 de mayo de 2020 delegada para suscribir el presente acto de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, quien para efectos de este acto se denominará el **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, por una parte, y por la otra, **JORGE HUMBERTO VARGAS FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.021.325 expedida en Fontibón, obrando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL NEGSA-IOGESTION** identificada con Nit. 901417544-4 y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Dirección de Sistemas tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en: **"SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP"**. **2)** Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página web del Secop II a partir del día 28 de julio de 2020. **3)** Que mediante Resolución No. 852 del 12 de agosto de 2020 se ordenó la apertura del Proceso de Contratación, identificado con la referencia SDP-SA-SI-010-2020, cuyo objeto a contratar es: *"SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP"*, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y un presupuesto oficial estimado en la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($328.666.667) M/CTE incluido IVA.. **4)** Que el plazo límite para presentar ofertas fue el 26 de agosto de 2020, recibiéndose propuestas por parte de: **(1) SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA S.A.S** con NIT 900.128.501. **(2) UNIÓN TEMPORAL NEGSA-IOGESTION** conformada por **NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. NEGSA** con NIT 830.010.431 (90.00%) e **IO GESTIÓN** con NIT 900.554.321 (10.00%). **(3) SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** con NIT 900.148.467. **5)** Que el término de traslado del informe de verificación y evaluación de las ofertas corrió durante tres (3) días hábiles, esto es desde el 01 hasta el 03 de septiembre de 2020, plazo dentro del cual se presentaron por parte de los proponentes

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

documentos en subsanación, observaciones o aclaraciones. De igual forma, partiendo de la modalidad de selección y lo establecido en el parágrafo 4º del Art 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes continuaron remitiendo información y/o documentación en subsanación. Comunicaciones que fueron analizadas y resueltas por los miembros del Comité Evaluador desde el ámbito de sus competencias, documentos respuesta que hacen parte del presente Proceso de Contratación. **6)** Que con base en la verificación de los aspectos habilitantes, la diligencia de apertura de sobre económico del único proponte habilitado fue realizada el 10 de septiembre de 2020, y mediante mensaje a través del SECOP II el proponente **UNION TEMPORAL NEGSA-IOGESTION** ofertó un descuento en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.1 del Anexo General de Especificaciones "Único Proponente Habilitado". **7)** Que mediante la Resolución 1048 del 14 de septiembre de 2020, la entidad adjudicó el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, identificado con la referencia **SDP-SA-SI-010-2020** a la **UNIÓN TEMPORAL NEGSA-IOGESTION**. **8)** Que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, la entidad constató que el CONTRATISTA no aparece reportado en la base de datos, y se anexa constancia a la carpeta del contrato. **9)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consonancia con lo expuesto, se suscribe este contrato con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El contratista se obliga a prestar los servicios para realizar el "**SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP". SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) SOPORTE TECNICO:** Prestar el servicio de soporte técnico sobre los elementos objeto del contrato, según Anexo Técnico, ofreciendo una disponibilidad 7x24. **2)** Prestar servicios de soporte técnico y mantenimientos correctivos para problemas de hardware y software que se presenten sobre los elementos objeto del contrato ofertado relacionados en el ANEXO TECNICO, cuando el DISTRITO CAPITAL-SDP- lo solicite, a través de línea telefónica, utilizando un número telefónico asignado para atender este servicio. Si es requerido enviar máximo pasadas tres (3) horas hábiles a un técnico o ingeniero para atender el problema; este plazo se contará a partir de la notificación de una falla por parte del DISTRITO CAPITAL -SDP. **3)** Atender las solicitudes de servicios para la solución de problemas de hardware cubiertos en el contrato, teniendo una disponibilidad de 7 días por 24 horas. **4)** Entregar el reporte del servicio de solución a problemas una vez concluida la atención de cada servicio, incluyendo como mínimo: Tipo de falla reportada, diagnóstico (describiendo la posible causa), tipo de servicio prestado, estado en que quedó el bien y relación del repuesto que se requiera. **5)** Instalar mejoras de ingeniería disponibles para ayudar a la SDP a asegurar una adecuada operación de los productos de hardware cubiertos en el contrato incluyendo los firmwares disponibles para tal fin. Al finalizar la atención del servicio en sitio o remotamente, debe dejar los elementos objeto del servicio en normal funcionamiento o hasta que se tenga un progreso razonable. **6)** En caso de ser necesario el reemplazo de un repuesto o cualquier elemento que hace parte de la infraestructura objeto del contrato según la relación ofertada en el Anexo Técnico, se deben realizar las labores de ingeniería necesarias para integrar y mantener la operación del equipo afectado, garantizando la compatibilidad de la infraestructura con piezas de repuesto o componentes de hardware suministrados. **7)** Efectuar el reemplazo de partes defectuosas, las veces que sea necesario para restituir la operación de los equipos objeto del contrato a su normal funcionamiento, suministrando repuestos y elementos de primera calidad. En caso de no ser posible el reemplazo de la parte afectada, el contratista deberá instalar en calidad de retoma un equipo similar o de características superiores al equipo objeto del mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de cuatro (4) horas; dicho equipo deberá integrase a la infraestructura tecnológica de la entidad, incluidos todos componentes que se encuentren integrados y operando con el equipo a reemplazar. Lo anterior no genera costos adicionales a la Entidad, es decir, está contemplado en el valor del contrato. **8)** Solicitar visto bueno al funcionario encargado en la SDP, cuando durante el desarrollo de los servicios se deba cambiar una parte de los elementos objeto del contrato, anexando el respectivo soporte de servicios, indicando los componentes, repuestos o fungibles a reponer o suministrar. **9)** Reportar por escrito las actividades realizadas en cada uno de los equipos y dar las recomendaciones del caso. **10)** Dar soporte técnico y proporcionar al DISTRITO CAPITAL -SDP, la totalidad de piezas y materiales sobre los equipos objeto del contrato, necesarios para mantener los productos de hardware en condiciones de operación, cuyo costo está incluido dentro del valor del contrato. **11)** Informar y relacionar al inicio del contrato, los procedimientos formales para escalar ante el contratista los problemas y fallas sobre los elementos ofertados para el servicio. **12)** Entregar, como parte del servicio que se ofrece al DISTRITO CAPITAL -SDP-, el acceso a

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

determinadas herramientas electrónicas disponibles, basadas en la web, tales como: Descarga de parches para el mejoramiento del funcionamiento de los productos cubiertos en el contrato, suscripción a noticias de servicio proactivo relacionado con hardware, y la participación en foros de soporte para resolver problemas, búsquedas ampliadas en la web de documentos de soporte técnico, para facilitar una más rápida solución de problemas. **13)** Emitir conceptos técnicos solicitados sobre los equipos objeto del contrato cada vez que lo solicite la SDP, durante la ejecución del contrato. **14)** Prestar el servicio técnico en sitio a través de técnicos y/o ingenieros certificados por el fabricante Hewlett Packard-Building HPE Server solutions. **15) MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** (Las actividades relacionadas a continuación dentro de la especificación del servicio de mantenimiento preventivo ser realizará por una sola vez durante la ejecución del contrato): 1. Adelantar durante el plazo del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo sobre todos los equipos objeto del contrato; cuya fecha de desarrollo será previamente acordada con el supervisor del contrato y se adelantará en visita programada en horario no laborable, así: a) Entre semana después de las 8:00 p.m. ó b) sábados después de las 2:00 p.m. 2. Realizar la limpieza interna y externa de los equipos objeto del contrato. 3. Adelantar la revisión lógica (configuración, funcionamiento), evaluación de rendimiento de los equipos objeto del contrato. 4. Realizar pruebas y diagnóstico de funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento. Dicho diagnóstico y/o pruebas deberán realizarse para garantizar el funcionamiento apropiado de los elementos luego de haber adelantado los servicios de mantenimiento. 5. Asegurar la operación de los elementos que hacen parte del ANEXO TECNICO de manera adecuada y en las condiciones técnicas que requiera la SDP. 6. Reportar por escrito las actividades realizadas en cada uno de los equipos y dar las recomendaciones del caso. **PARÁGRAFO. PRODUCTOS**: **Producto 1:** Informe inicial documentando como mínimo: (1) el informe de diagnóstico y estado encontrado sobre los equipos objeto de la contratación (incluidos los servidores, equipos activos de red LAN y SAN, librería de backups, chasis y en general todos elementos que hacen parte del anexo técnico); (2) informe de visitas correctivas realizadas durante el periodo a pagar y la solución prestada a dichos incidentes; (3) recomendaciones generales a partir del informe de diagnóstico, presentadas con el respectivo plan de acción para dar solución durante el tiempo de ejecución del contrato. **Producto 2:** Informe de visitas correctivas realizadas durante el periodo a pagar. **Producto 3:** Informe de diagnóstico final sobre los equipos objeto de la contratación (incluidos los servidores, equipos activos de red LAN y SAN, librería de backups, chasis y en general todos elementos que hacen parte del anexo técnico); (2) informe de visitas correctivas realizadas durante el periodo a pagar y la solución prestada a dichos incidentes; (3) recomendaciones generales a partir del informe del diagnóstico final. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP- es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general. **4)** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5)** Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor del contrato. **6)** Suministrar al Interventor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7)** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9)** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **10)** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11)** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL – SDP-. **12)** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13)** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el DISTRITO CAPITAL –SDP-. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP-: 1)** Facilitar al **CONTRATISTA** al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato. **2)** Impartir al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. **3)** Aprobar la garantía única

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **QUINTA. - PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **SEXTA. - PERSONAL REQUERIDO:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo aceptado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-.** En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación. El reemplazo debe deberá tener el nivel de formación académica establecido en los estudios previos y la experiencia igual o superior a la acreditada por el integrante a reemplazar. **El CONTRATISTA** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta. También debe cumplir con la vinculación del personal vulnerable. (en caso de aplicar). **SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES,** contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: Previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.000), M/CTE, INCLUIDO IVA. DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: El DISTRITO CAPITAL –SDP-** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato así: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 40% del valor total del contrato, transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la realización de este pago el contratista deberá presentar un Informe inicial documentando como mínimo: (1) el informe de diagnóstico y estado encontrado sobre los equipos objeto de la contratación (incluidos los servidores, equipos activos de red LAN y SAN, librería de backups, chasis y en general todos elementos que hacen parte del anexo técnico); (2) informe de visitas correctivas realizadas durante el periodo a pagar y la solución prestada a dichos incidentes; (3) recomendaciones generales a partir del informe de diagnóstico, presentadas con el respectivo plan de acción para dar solución durante el tiempo de ejecución del contrato; (4) relación de los equipos que el contratista tiene a disposición como contingencia para soportar el objeto contractual. **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, transcurrido el sexto mes de ejecución del contrato y entrega del respectivo informe, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa realización del mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato, Para la realización de este pago el contratista deberá presentar un informe de visitas correctivas realizadas durante el periodo a pagar, la solución prestada a dichos incidentes y las recomendaciones técnicas a que haya lugar. **PAGO FINAL:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, Este pago estará condicionado al acta de liquidación del contrato. Para la realización de este pago el contratista deberá presentar un informe final documentando que contenga como mínimo: (1) el informe de diagnóstico final sobre los equipos objeto de la contratación (incluidos los servidores, equipos activos de red LAN y SAN, librería de backups, chasis y en general todos elementos que hacen parte del anexo técnico); (2) informe de visitas correctivas realizadas durante el periodo a

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

pagar y la solución prestada a dichos incidentes; (3) recomendaciones generales a partir del informe del diagnóstico final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Documentos para pago: **1)** Ingreso al almacén del DISTRITO CAPITAL –SDP-, de los elementos adquiridos (Cuando aplique). **2)** Certificación de cumplimiento para pago expedido por el Supervisor del contrato. **3)** Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. **4)** La factura o documento equivalente debe expedirse a nombre de DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, detallando los elementos entregados, la unidad, la cantidad y el valor unitario y el valor total. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y/o de los bienes o productos recibidos a satisfacción por la Entidad. **PARAGRAFO TERCERO.** El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **DÉCIMA PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad No. 426 de 2020. **DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato será ejercida por el (la) **DIRECTOR (A) DE SISTEMAS**, quienes además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. **DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA**: El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**, para su posterior aprobación por el Director de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato:** Por el **20%** del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más y hasta su liquidación. **2) Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **4) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el **5%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2 meses). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. **DÉCIMA NOVENA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL**

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. _348 del 8 de octubre _DE 2020

CONTRATISTA: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL -SDP--** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. **VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** para la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL -SDP--**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL -SDP-. VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos y Pliego de condiciones junto con sus anexos y adendas que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL -SDP--**. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. _348 del 8 de octubre _DE 2020

imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los,

8 de octubre de 2020

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Marcela Rocío Márquez Arenas	-	Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó:	Marcela Libreros	-	Directora de Gestión Contractual
Proyectó:	Paula Marcela Arango Arango	-	Profesional Dirección de Gestión Contractual

SDP-SA-SI-010-2020

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.